

LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO - CEDP

1. LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA

- a) Sesiones públicas; presenciales, virtuales o mixtas.
- b) Transmisión en vivo por el canal y/o redes sociales del Congreso de la República.
- c) Creación y actualización de la página web de la Comisión Especial.
- d) Página web del Congreso de la República.
- e) Publicación del correo electrónico de la Comisión Especial: comionespecialdp@congreso.gob.pe

2. LINEAMIENTOS DE PUBLICIDAD

- a) Publicación de los lineamientos y del cronograma, en tres (03) diarios de circulación nacional, página de la Comisión Especial y del Congreso de la República.
- b) Publicación de la propuesta de postulante y su hoja de vida presentada por cada Grupo Parlamentario; en tres (03) diarios de circulación nacional, página web de la Comisión Especial y del Congreso de la República.
- c) Publicación de los nombres y apellidos de los postulantes declarados candidatos aptos (de 01 a 05) en estricto orden de prelación según resultado de la votación obtenida (mayor a menor votado); y la(s) propuesta(s) que la CEDP acuerde se presente(n) al Pleno del Congreso respetando el orden de prelación, en la página web de la Comisión Especial, del Congreso de la República y sus redes sociales.

- d) Publicación de las solicitudes de información y sus respuestas, en la página web de la Comisión Especial y del Congreso de la República.
- e) Publicación de las actas aprobadas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Especial en la página web de la Comisión Especial.

3. LINEAMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

- a) Solicitud de información de los postulantes a las siguientes entidades e instituciones, para corroborar el cumplimiento de los dos primeros requisitos previstos por la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley 26520:
 - 1. Edad: RENIEC.
 - 2. Título de abogado, colegiatura y habilitación: SUNEDU y el respectivo colegio de abogados.
- b) Solicitud de información de los postulantes a las siguientes entidades e instituciones, para corroborar el cumplimiento del tercer requisito referido a gozar de conocida reputación de integridad e independencia, establecido en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley 26520:
 - 1. Poder Judicial
 - 2. Ministerio Público.
 - 3. Ministerio de Justicia.
 - 4. SERVIR.
 - 5. Contraloría General de la República.
 - 6. SUNAT.
 - 7. Ministerio del Interior.
 - 8. SBS.

9. INDECOPI.

10. Ministerio Transportes y Comunicaciones y/o servicio especializado de las municipalidades (multas).

11. Ministerio de la Mujer (Centros de Emergencia Mujer).

4. LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier ciudadano puede participar para:

- a)** Formular vía denuncia (en formato establecido por la CEDP) observaciones y/o información relevante respecto del incumplimiento por cualquier postulante, de algún requisito exigido para ser postulante a candidato apto. La misma que será debidamente sustentada y documentada (artículo 23 inciso f) del Reglamento del Congreso).
- b)** Remitir preguntas para la etapa de entrevistas a los postulantes; estas serán formuladas aleatoriamente y para ser dirigidas a cualquier postulante. En total cada postulante debe responder cinco (5) preguntas provenientes de ciudadanos y estas deben estar referidas a comprobar los conocimientos para ser declarado candidato apto. La CEDP no considerará las preguntas que no sean pertinentes.

La participación ciudadana vía denuncia se presenta a través de:

- Correo de la Comisión Especial comisionespecialdp@congreso.gob.pe o de manera presencial en Jirón Huallaga N° 358, Oficina N° 204 - 205, Cercado de Lima.
- Las preguntas deben ser presentadas por el ciudadano, al Congresista miembro de la Comisión Especial, de su elección, y obligatoriamente con copia al correo de la Comisión Especial: comisionespecialdp@congreso.gob.pe.

5. LINEAMIENTOS OBLIGATORIOS DEL POSTULANTE

- a) Suscripción, huella digital y presentación por cada postulante, de la Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos legales para ser declarado como candidato apto a Defensor del Pueblo (artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley 26520)
- b) Llenado, suscripción y presentación obligatoria por cada postulante de la declaración jurada de gestión de conflicto de intereses, ante la Contraloría General de la República (artículo 13 de la Ley 31227).
- c) Suscripción, huella digital y presentación del formato de aceptación a la invitación para ser postulante.

6. LINEAMIENTOS OBLIGATORIOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL

- a) Estudio por los Congresistas miembros de la Comisión Especial de las hojas de vida, información requerida, informe emitido por la Contraloría General de la República sobre las declaraciones juradas de gestión de conflictos de intereses y demás documentos de los postulantes (implica la oportuna coordinación con su respectivo Grupo Parlamentario). En caso dicho informe tenga el carácter de confidencial de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley 27806, los ciudadanos podrán solicitarlo a la entidad que elaboró el mismo.
- b) Entrevista personal a cada postulante a candidato apto por los integrantes de la Comisión Especial, que incluye las preguntas formuladas por los ciudadanos. Para tal efecto se elaborará un banco de preguntas con veinte (20) preguntas por cada congresista a lo que se sumarán veinte (20) preguntas de los ciudadanos, realizándose el sorteo en el acto de cada entrevista. Los Congresistas integrantes de la Comisión podrán formular repreguntas con respecto de las preguntas de la cual es autor.
- c) Determinación del número de candidatos aptos que contendrá la propuesta a presentar al Pleno del Congreso.
- d) Votación de cada postulante a candidato apto.
- e) Presentación de la propuesta al Pleno del Congreso de la República.

Nota:

Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial, realizada el 02 de febrero de 2023 por ocho (08) votos a favor (García Correa, Alegría García, Vergara Mendoza, Agüero Gutiérrez, Castillo Rivas, Chirinos Venegas, Gutiérrez Ticona, y Kamiche Morante) y uno (01) sin respuesta.

Idelso Manuel García Correa
Presidente
Comisión Especial Encargada de la Selección de
Candidatos Aptos para la Elección del Defensor del Pueblo

Congreso de la República Edificio Fernando Belaúnde Terry
Jirón Huallaga N° 358, Oficina N° 204 - 205 Cercado de Lima Teléfono
3117586, 3117777 anexo 7586- 3239 – Celular y Whatsapp 947403400
comisionespecialdp@congreso.gob.pe